

## **PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE 174 DISPOSITIVOS PARA LA SUJECIÓN DE CONTENEDORES DE 1.100 LITROS DE CAPACIDAD**

### **1.- OBJETO DEL CONCURSO**

Es objeto del concurso el suministro de 174 dispositivos para la sujeción de contenedores de 1.100 litros de capacidad. No se admiten variantes.

### **2.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN**

El precio base de licitación es de 32.867,00 euros, excluido el IVA.

El precio máximo de cada dispositivo es de 188,89 €/unidad, excluido el IVA.

Se considera incluido en el precio base de licitación el coste del transporte de los 174 dispositivos al lugar de entrega que se detalla en el apartado número 6 de este pliego: "Recepción de los dispositivos".

### **3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS DISPOSITIVOS**

Las especificaciones técnicas obligatorias que ha de reunir el producto ofertado son las que se detallan a continuación: A-B-C-D

A) El dispositivo ha de sujetar el contenedor de 1.100 litros, mediante un mecanismo rígido, abrazando el perímetro de éste mediante un aro rectangular rígido.

B) Ha de poder ser anclado al suelo de forma firme y segura.

C) El material con el que está construido ha de ser de acero inoxidable.

D) Las dimensiones han de permitir la colocación en su interior de un contenedor de 1100 litros de capacidad de forma fácil de medidas aproximadas 110 cm x120 cm x 135cm (ancho x largo x alto), y la sujeción de éste ha de realizarse de forma segura.

### **4.- PLAZO DE ENTREGA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El plazo máximo de entrega de los dispositivos será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la formalización del contrato.

El periodo de garantía del dispositivo será de al menos 2 años contados a partir de la recepción de los dispositivos.

## 5.- LUGAR DE ENTREGA

Los dispositivos han de ser entregados en la estación de Transferencia que posee BADESA SAU, en el municipio de Eibar (Carretera Eibar- Elgeta, km 2- 20600 Eibar).

La entrega ha de realizarse dentro del horario establecido por la Mancomunidad, de lunes a viernes de 8:00 h a 13:00h, avisando al menos con 48 horas de antelación.

Tanto el transporte como la descarga de los dispositivos en el lugar de entrega serán efectuados por el adjudicatario sin implicar en ningún momento ni al personal ni a los medios materiales que dispone BADESA SAU.

## 6.- RECEPCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS

La recepción de los dispositivos tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas operativas que la sociedad BADESA SAU determine y que estarán orientadas a la verificación del producto entregado en relación con las características ofertadas por los suministradores y las exigencias del pliego técnico.

Si los resultados son satisfactorios, la sociedad BADESA SAU dará por recibido el suministro, comenzando entonces a contar el plazo de garantía y el plazo de pago.

## 7.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El adjudicatario del concurso entregará

- cuantos planos, catálogos e información técnica del producto ofertado que conduzcan al perfecto conocimiento del mismo
- listado de los elementos que componen los dispositivos
- instrucciones de montaje de los dispositivos
- certificados de calidad

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos): a) y b). Se asignarán hasta un total de 55 puntos

**A) Oferta económica:** se asignará por este concepto hasta un máximo de 50 puntos

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 50 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 50 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{min} = 50 \times (1 - B_{max})$$
$$(B_{max} = \text{Baja máxima})$$

Se entiende por baja ( $B_i$ ), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica  $i$ , dividida por el tipo de licitación  $i$  toma los valores de 1 a  $n$ , siendo  $n$  el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 50 puntos.

**B) Garantía:** se asignará por este concepto hasta un máximo de 5 puntos

Por este concepto se podrá asignar un máximo de 5 puntos, teniéndose en cuenta para su determinación los años completos de garantía total ofertada.

Se asignarán los puntos según los siguientes valores:

- A una garantía total de 2 años se le asignarán 0,0 puntos
- A una garantía total de 3 años se le asignarán 1,5 puntos
- A una garantía total de 4 años se le asignarán 3,0 puntos
- A una garantía total de 5 años se le asignarán 5,0 puntos

Crterios cuya adjudicaci3n de puntos resulta de la aplicaci3n de un juicio de valor: c). hasta un total de 45 puntos

**C) Características t3cnicas:** se asignar3 por este concepto hasta un m3ximo de 45 puntos

C1.- Robustez y caracteristicas generales del producto	_____	Hasta 5 puntos
C2.- Grado de seguridad y facilidad de manipulaci3n del producto	_____	Hasta 13 puntos
C3.- Sistema con el que el dispositivo sujeta el contenedor	_____	Hasta 10 puntos
C4.- Caracteristicas del sistema de anclado	_____	Hasta 10 puntos
C5.- Acabado	_____	Hasta 7 puntos

## REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista, la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [*en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia*], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio [*cuando existan razones que justifiquen esta exigencia*], informando en todo momento a la "entidad contratante".

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos, como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente, la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

La empresa contratista deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable [*según las características del servicio externalizado, pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto*], integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones, las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el

personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado; y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores, las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias, en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante", acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.